



DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49/2011 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES, A DOÑA KATTY MATAMALA FARFAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0713,

IQUIQUE, - 3 DIC. 2025

VISTOS:

- a) Ley 20.285, sobre Acceso a la información pública.
- b) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Circular N° 10/2016 (V. y U.) que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- e) La Circular N° 27/2024 (V. y U.) que informa e instruye respecto a los procedimientos para la aplicación de subsidio adicional de albergue transitorio.
- f) La Resolución Exenta N°6361/2015 de V. y U., que, entre otros, aprueba nómina de seleccionados para llamado especial del Programa Solidario de Elección de Vivienda, para damnificados sismo del año 2014 en la región de Tarapacá.
- g) Resolución Exenta N°571/2022; N° 785/2023 y 215/2025, todas de esta Seremi, que disponen asignación directa y continuidad de subsidio adicional de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), a doña Katty Matamala Farfán.
- h) Resolución N° 402/2024 de Serviu Tarapaca, que otorga nueva vigencia a certificado de subsidio del FSEV, en favor de doña Katty Matamala Farfán.
- i) Lo dispuesto por la Resolución N° 36/2024, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

j) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43/2022 (V. y U.) que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio N° 1888 de fecha 29 de octubre de 2025, de Serviu Tarapacá, en virtud del cual, se solicita la continuidad de la asignación directa del subsidio adicional de albergue transitorio, entre otros a doña Katty Matamala Farfán, quien mantiene una situación de urgente necesidad habitacional, por la afectación de su vivienda afectada por sismo del año 2014, la cual a la fecha no se ha reconstruido.

El Oficio N° 1888/2025, refiere que doña Katty Matamala, de acuerdo con los antecedentes que se acompañan, enfrenta condiciones de vulnerabilidad que se enmarcan en el 27 letra b) del D.S. N° 49/2025: *“... en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias”, y que requieren una pronta intervención y solución habitacional temporal. Según estos documentos, los grupos familiares no pueden esperar un proceso de postulación regular debido a su crítica situación socioeconómica. En caso de que se les asigne un subsidio, se busca ofrecer una solución transitoria que mejore su calidad de vida, cubriendo los costos de arriendo y asegurando que los referidos y sus familias residan temporalmente en un lugar adecuado y seguro.”*

Agrega el oficio citado, que en informe técnico que se adjunta, se señala que el avance de los proyectos de reconstrucción de viviendas industrializadas se encuentra con unas modificaciones que deben ser aprobadas por la DITEC, como asimismo la entidad patrocinante se encuentra preparando ingreso de informe al Departamento de Desarrollo Urbano de la SEREMI.

2. Que, para fundamentar su solicitud el Ord. 339/2025, de Serviu Tarapacá, adjunta, entre otros, documentación que se indica a continuación:

- Memorándum N°216 de fecha 21 de octubre de 2025, de Encargada de Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá, que da cuenta de que la solicitud cumple con los requisitos para que sea tramitada.
- Memorándum N° 226 de fecha 10 de octubre de 2025 de Encargada Unidad de Asentamientos Precarios de Serviu Tarapacá, que requiere continuidad del beneficio de albergue transitorio para doña Katty Matamala, para lo cual adjunta antecedentes respectivos

- Informe Social del mes de octubre de 2025, de profesional de Serviu Tarapacá que a modo de opinión profesional señala, entre otros, lo siguiente:” *El grupo familiar de doña Katty Matamala Farfán, corresponde a una familia extensa con hija en edad escolar. Respecto a la dinámica familiar, se puede señalar que ésta se ha visto afectada debido a varios factores, entre los cuales se destaca el fallecimiento de su madre producto de un Cáncer, el deterioro cognitivo de su padrastro, lo que implica que la referida no pueda trabajar ya que no puede dejarlo solo, aunado a ello la larga espera en el proceso de reconstrucción de su vivienda tras el sismo 2014 generando menoscabo en la estabilidad y bienestar de sus miembros. En consideración a la información obtenida, la profesional que suscribe considera que los ingresos del grupo familiar de doña Katty Matamala no logran cubrir el arriendo de una vivienda dado el nivel de gastos que mantiene el grupo familiar, aunado además a que la referida se encuentra cesante, de igual forma se establece, que si bien se logra costear mínimamente los gastos básicos del grupo familiar, éstos no cuentan con la capacidad económica de ahorro ni soporte en caso de algún imprevisto o contingencia. Por otro lado, la vivienda de la referida aún no se encuentra reconstruida, presentando daños que a la fecha no han sido atendidos, encontrándose además las obras paralizadas a la espera de una reconstrucción con una nueva empresa constructora. Sumado a ello la vivienda el cual residen se encuentra en venta, generando mayores niveles de angustia y ansiedad en la referida y su grupo familiar dado que deben abandonar el inmueble.).”*

- Informe Técnico de fecha 10.10.2024, actualizado con fecha 20.11.2025, ambos de profesional de Unidad de Asentamiento de Serviu Tarapacá, que da cuenta que actualmente se considera, reconstrucción de vivienda de acuerdo con metodología de vivienda industrializada, para cual se requiere, previamente, de aprobaciones DITEC MINVU.

3. Que, el correo electrónico de fecha 24.11.2025, de profesional de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, da cuenta que la solicitud a que se refiere este instrumento y previa revisión de los antecedentes del caso cumple los requisitos contemplados en de la Res. Ex. N°6042/2017 (Facultades de la Seremi) y de las Circulares N°10/2016 y 27/2024, que instruye procedimientos de presentación de A.D.

4. Que mediante correo electrónico de fecha 25.11.2025, del jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, refiere que de acuerdo con el mérito de los antecedentes tenidos a la vista y existiendo la disponibilidad presupuestaria, se aprueba sin observaciones la solicitud de marras.

5. Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** continuidad, subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49/2011 (V. Y U.), a la persona identificada en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo con el monto y plazo que se indica a continuación:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	MONTO TOTAL UF
KATTY ADRIANA MATAMALA FARFAN	12.616.823-3	14	12	168

2. **IMPÚTESE** el total de 168 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2025.

3. Corresponderá a Serviu Tarapacá, la correcta aplicación del beneficio a que se refiere este instrumento, de acuerdo con la normativa que lo regula.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

VGC/YMA/KMM/RBV
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional (Minvu)
- Director Serviu Región de Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica